MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 175-2020

Guatemala, 10 de julio de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como finalidad contar con recursos para cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales hasta el mes de diciembre del presente año, a cargo de la Dirección Superior y de la Unidad de Control y Supervisión de Cable (Uncosu), de ese Ministerio; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 380 de fecha 09 JUL 2020, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

EBCS/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTES NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**6,366,684**	**6,366,684**
99	Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda	11	11	5,868,317	5,868,317
102	Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda	29	29	498,367	498,367

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**6,366,684**	**6,366,684**
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	**6,366,684**	**6,366,684**
Funcionamiento	6,366,684	6,366,684

EBCS/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q6,366,684)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EBCS/lrmr

DICTAMEN NÚMERO: 380 FECHA: 09 JUL 2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q6,366,684 A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE (UNCOSU).----------

Providencia número 110-2020 y Oficio número UDAF 0630-2020 de fechas 06 de julio y 26 de junio de 2020, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expediente número 2020-35769 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 08 de julio de 2020.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número UDAF 0630-2020 de fecha 26 de junio de 2020, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q6,366,684, con el propósito de contar con recursos para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales hasta el mes de diciembre, a cargo de dos Unidades Ejecutoras.

2. Por medio de Oficio número DTP-DEPRESE-1236-2020 de fecha 02 de julio de 2020, ésta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, toda vez que en justificaciones adjuntas al expediente de mérito y los cuadros de reprogramación del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se observó que constituían nuevas contrataciones de prestación de servicios técnicos y profesionales, lo cual, contraviene el numeral 2 de la Medidas de Control, Contención y Priorización del Gasto para Servicios Personales, contenido en las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento en la Administración Pública, de fecha 28 de abril de 2020, por lo cual previo a continuar con el trámite correspondiente, se sugirió que se ampliaran las justificaciones y documentación de respaldo donde se estableciera que no constituyen nuevas contrataciones administrativas, ya que de ser así, se debía adjuntar al expediente de mérito, la autorización Presidencial que permita realizar nuevas contrataciones, bajo el renglón

EBCS/lrmr

de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, las cuales se encuentran establecidas en las disposiciones mencionadas.

3. A traves de Providencia número 0110-2020 de fecha 06 de julio de 2020 el Viceministro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda devolvio el expediente de mérito, incluyendo la ampliacion de justificaciones sobre los créditos del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal por parte de la Dirección Superior y la Unidad de Control y Supervisión de Cable (Uncosu), e indicando que éstas atendieron lo indicado en Oficio DTP-DEPRESE-1236-2020.

4. En función de lo anterior, las Autoridades Superiores de esa Cartera y de las Unidades Ejecutoras involucradas quedan responsables de dar cumplimiento al numeral 2 de la Medidas de Control, Contención y Priorización del Gasto para Servicios Personales, contenido en las Disposiciones Presidenciales mencionadas y de continuar con el trámite de la presente gestión.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró dos (2) reprogramaciones de Productos y Subproductos, en la forma en que se detallan en los Comprobantes de Reprogramación números 134 y 138 de fechas 23 y 25 de junio de 2020 (folios 9 al 11 y 18 al 20).

3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a favor de la Dirección Superior por un monto de Q5,868,317 y la Unidad de Control y Supervisión de Cable (Uncosu) por un monto de Q498,367, tienen como propósito contar con recursos para efectuar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales hasta el mes de diciembre del presente año. Adicionalmente, la Dirección Superior indicó que dichos créditos eran para la continuidad de contratos con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, hasta el mes de diciembre para cumplir con sus objetivos institucionales. Por su parte la Unidad de Control y Supervisión de Cable (Uncosu) manifestó que los recursos que se acreditan son para dar continuidad a 36 contratos bajo el renglón 029 antes mencionado para los meses de noviembre y diciembre del presente año.

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F 536 y las Resoluciones SEGFIS números 114-2020 y 118-2020 de fechas 23 y 25 de junio de 2020, planteados por la Dirección Superior y la Unidad de Control y Supervisión de Cable (Uncosu) (folios 12, 13, 21, 22 y 23).

5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar las asignaciones con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, en varios renglones del grupo 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, los cuales según justificaciones a la fecha presentan economías para el presente ejercicio fiscal.

6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Unidad de Administración Financiera (UDAF), la Dirección Superior y la Unidad de Control y Supervisión de Cable (Uncosu), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponde, de:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme los destinos indicados en el expediente de mérito, y lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte; así como, por la acción u omisión de actos previos y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar, el plazo contractual y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

   c. El débito de las asignaciones, por lo que de suscitarse cualquier desfinanciamiento, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá restituirlo con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales para tal fin, ni a devolver las asignaciones presupuestarias debitadas, principalmente en los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro.

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C.A.

d. Dar cumplimiento a lo que establece el numeral 2 de las Medidas de Control, Contención y Priorización del Gasto para Servicios Personales, contenidas en las disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento en la Administración Pública, del 28 de abril de 2020, relacionado al procedimiento para realizar nuevas contrataciones administrativas de prestaciones de servicios técnicos y profesionales en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

e. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

f. No contraer compromisos superiores a los programados en su Presupuesto de Egresos vigente, que impacten de manera negativa en la capacidad operativa, la prestación de servicios y el pago de las obligaciones institucionales prioritarias, que por mandato legal corresponden a esa Cartera Ministerial, tomando en cuenta que la limitación de ingresos tributarios, podria no garantizar el financiamiento de compromisos adicionales.

g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público.

h. Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen la Reprogramaciones de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.

i. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C. A.

Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Artículo 20, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. La Dirección Superior, la Unidad de Control y Supervisión de Cable (Uncosu) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q6,366,684)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto,

responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Pedro Pablo España Ordoñez
Especialista Presupuestario

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

EBCS/lrmr

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 10 de julio de 2020

Resolución número: 201 (doscientos uno)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q6,366,684, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE (UNCOSU).----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número UDAF 0630-2020 de fecha 26 de junio de 2020, y Providencia número 0110-2020 del 06 de julio de 2020, recibida en este Ministerio el 08 de julio del año en curso, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q6,366,684 con el propósito de contar con los recursos para realizar el pago de honorarios técnicos y profesionales, a cargo de dos Unidades Ejecutoras de ese Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 380 de fecha 09 JUL 2020, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q6,366,684)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán

EBCS/lrmr

autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q6,366,684)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como, en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, la cual tiene como finalidad contar con recursos para cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales hasta el mes de diciembre del presente año, a cargo de la Dirección Superior y de la Unidad de Control y Supervisión de Cable (Uncosu), de ese Ministerio; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6, del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los

ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q6,366,684)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de ésta Resolución, del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EBCS/lrmr

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
23	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	175-2020	10	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
99

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-003-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-3,000,000.00	-3,000,000.00
11130013-01-00-000-003-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-2,868,317.00	-2,868,317.00
	TOTAL ==>	-5,868,317.00	-5,868,317.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	4,415,335.00	4,415,335.00
11130013-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,212,983.00	1,212,983.00
11130013-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	239,999.00	239,999.00
	TOTAL ==>	5,868,317.00	5,868,317.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/10-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 413 "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL" Y 415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO" CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LAS ~~ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,~~ INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

DISPONGASE LA EMISIÓN DEL REGISTRO DE LA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
23	6	2,020
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	175-2020	10	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
99

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-5,868,317.00		5,868,317.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,868,317.00		5,868,317.00	
0000		-5,868,317.00		5,868,317.00
TOTAL		**-5,868,317.00**		**5,868,317.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**0.00**	**5,868,317.00**
	ADMINISTRACIÓN	0.00	5,868,317.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-5,868,317.00**	**0.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-5,868,317.00	0.00
TOTAL:		**-5,868,317.00**	**5,868,317.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/10-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 413 "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL" Y 415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO" CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LAS ~~ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,~~ INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DISPONGASE LA EMISIÓN DEL REGISTRO DE LA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
23	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	175-2020	10	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
99

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-5,868,317.00**	**239,999.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-5,868,317.00**	**239,999.00**
		10201 Asuntos fiscales	-5,868,317.00	239,999.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**0.00**	**5,628,318.00**
	50900	Asuntos económicos n.c.d	**0.00**	**5,628,318.00**
		50901 Asuntos económicos n.c.d	0.00	5,628,318.00
TOTAL:			**-5,868,317.00**	**5,868,317.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-5,868,317.00	5,868,317.00
TOTAL:	**-5,868,317.00**	**5,868,317.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/10-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 413 "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL" Y 415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO" CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LAS ~~ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,~~ INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

DISPONGASE LA EMISIÓN DEL REGISTRO DE LA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
23	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	175-2020	10	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
99

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/10-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 413 "INDEMNIZACIONES AL PERSONAL" Y 415 "VACACIONES PAGADAS POR RETIRO" CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LAS ~~ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,~~

DISPONGASE LA EMISION Y REGISTRO DE LA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

Evelyn Sabina Cardona Solares
Jefe del Depto. de Servicios Económicos
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
13-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
25	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
ACUERDO MINISTERIAL	175-2020	10	7	2,020
		DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
102

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-21-00-000-001-000-141-0101-29-0101-0007	TRANSPORTE DE PERSONAS	-15,000.00	-15,000.00
11130013-21-00-000-001-000-162-0101-29-0101-0007	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-20,000.00	-20,000.00
11130013-21-00-000-001-000-171-0101-29-0101-0007	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-18,000.00	-18,000.00
11130013-21-00-000-001-000-185-0101-29-0101-0007	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-32,000.00	-32,000.00
11130013-21-00-000-001-000-191-0101-29-0101-0007	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-40,000.00	-40,000.00
11130013-21-00-000-001-000-211-0101-29-0101-0007	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00	-30,000.00
11130013-21-00-000-002-000-136-0101-29-0101-0007	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-316,676.00	-316,676.00
11130013-21-00-000-002-000-165-0101-29-0101-0007	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-26,691.00	-26,691.00
	TOTAL ==>	-498,367.00	-498,367.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-21-00-000-001-000-029-0101-29-0101-0007	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	179,406.00	179,406.00
11130013-21-00-000-002-000-029-0101-29-0101-0007	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	318,961.00	318,961.00
	TOTAL ==>	498,367.00	498,367.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132080/3- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE-UNCOSU-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
25	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	175-2020	10	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
102

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	-498,367.00		498,367.00	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-498,367.00		498,367.00	
0007 IMPUESTO POR SERVICIO DE CABLE		-498,367.00		498,367.00
TOTAL		-498,367.00		498,367.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-498,367.00	498,367.00
	DESARROLLO HUMANO	-498,367.00	498,367.00
TOTAL:		-498,367.00	498,367.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132080/3- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
[illegible]-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
25	6	2,020
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	175-2020	10	7	2,020	102
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-498,367.00	498,367.00
	90300	Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales	-498,367.00	498,367.00
		90301 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)	-498,367.00	498,367.00
TOTAL:			-498,367.00	498,367.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
21 - SERVICIOS DE CABLE POR TELEVISION	-498,367.00	498,367.00
TOTAL:	-498,367.00	498,367.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132080/3- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CABLE -UNCOSU-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
25	6	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	175-2020	10	7	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
102

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132080/3- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CADLE -UNCOSU-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,020
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelin Bárbara Carolina Solares
Jefe del Dpto. de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC